

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2449, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de julio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de septiembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo la publicación de este edicto de notificación a la parte demandada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 1, finca I, nave situada bajo la rasante de calles en Villaviciosa de Odón, en la calle del Abrevadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al libro 138, tomo 1.139, finca número 7.683, tipo de 2.750.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.670.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 248/1999, a instancia de Caja de Madrid, contra don Juan Carlos Álvarez Trujillo, doña Ana María Grande Millán, don Juan Carlos Álvarez Grande y doña Teresa de la Cruz Fuentes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de junio de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que sea admitida entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primero adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle de Pelayo, número 30, segundo interior número 1, finca registral número 27.647, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 28, tomo 2.666, libro 175, folio 153, sección tercera, inscripción cuarta de hipoteca.

Dado en Madrid a, 29 de marzo de 2000.—La Secretaria.—20.693.

MADRID

Edicto

Doña Begoña Pérez Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 151/1998, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad «Cupia, Sociedad Anónima»,

con código de identificación fiscal número A-28/283570, representada por el Procurador señor Argos Linares, en el que con esta fecha se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto: «Doña Begoña Pérez Sanz. En Madrid, a 30 de marzo de 2000. Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe, literalmente, en el hecho cuarto de esta resolución, y que, previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por él. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Madrid librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos que se insertarán en él y en el diario «ABC», y se expondrá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Hágase entrega al Procurador señor Argos Linares de los despachos librados para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 70 de los de Madrid, doña Begoña Pérez Sanz, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—20.623.

MADRID

Edicto

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, da fe que en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 7 de octubre de 1999.

El ilustrísimo señor don José Luis González Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía 240/1998, promovidos a instancia de don Antonio Castellano Escalante y en su representación el Procurador de los Tribunales (633) don Ignacio Argos Linares, contra don Daniel Benedicto Fenollar, don José Antonio Hurtado García, don Miguel Ángel Pérez Porras y don José Jesús del Estal Santamaría, representado por el Procurador de los Tribunales (1076) don Jesús María Jenaro Tejada y (416) don Antonio García Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: «Que desestimando la demanda presentada por don Antonio Castellano Escalante, contra don José Jesús del Estal Santamaría, don Miguel Ángel Pérez Porras, don José Antonio Hurtado García y don Daniel Benedicto Fenollar, estos dos últimos en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la misma. Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Y como consecuencia del ignorado paradero de don Daniel Benedicto Fenollar, se expide el presente para que sirva de cédula de notificación.»

Dado en Madrid a 10 de abril de 2000.—El Secretario.—20.621.

MÁLAGA

Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 118/1998, se tramita procedimiento de ejecutivos 118/1998, a instancias de «Goropesca, Sociedad

Anónima», contra «Congelados F. Lozano, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de julio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de septiembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Nave industrial situada en polígono «Carambuco». Calle Fedra, número 18, de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, al tomo 2.081, libro 197, folio 188, finca número 4.195-A.

Valorada en 32.573.773 pesetas.

Málaga a 6 de marzo de 2000.—La Magistrada-Jueza, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—21.007.

MANRESA

Edicto

Doña Marta Díez Pérez-Caballero, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 464/1998, se siguen autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, contra don Manuel España Fortes, doña Mercedes Quiroga Sabaté y doña Ana Fortes Moya, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y tipo pactado en la escritura, que se dirá, la finca hipotecada que se describirá, habiéndose señalado para el remate de la primera subasta, en

la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de junio de 2000, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar, previamente, haber consignado en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo.

Quinta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se ha acordado celebrar la segunda, en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo del remate, que será del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de julio de 2000, a las once horas.

Para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, se ha acordado celebrar la tercera, sin sujeción a tipo, señalándose para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 21 de septiembre de 2000, a las once horas, con las restantes condiciones que las anteriores, excepto que el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, al tipo fijado para la segunda subasta.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa-chalé, con patio terreno anejo, sita en el término de Sant Salvador de Guardiola, que corresponde a la parcela número 73, de la manzana U) de la urbanización. La casa, cubierta de tejado y dotada de agua corriente y electricidad, se compone de planta baja, en la que hay comedor, cocina, aseo y varios dormitorios. La finca tiene una figura trapezoidal y tiene su frente en la calle Guardiola. Mide en junto 350 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 55 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea recta de 18 metros, con calle Guardiola; derecha, entrando, en línea recta de 22 metros, con resto de la finca de que se segregó, parcela número 75; izquierda, en línea recta de 29 metros, con resto de la finca de que se segregó, parcela número 71, y al fondo, en línea recta de 12 metros, con resto de la finca de que se segregó, parcelas números 34 y 37.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, al tomo 2.357, libro 49 de Sant Salvador de Guardiola, folio 107 vuelto, finca 1.137-N, inscripción novena.

Tasada a efectos de subasta en 23.580.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, de las subastas señaladas, para el caso de resultar negativa la notificación en el domicilio designado.

Manresa, 30 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial.—20.739.

MATARÓ

Edicto

Don Luis Antonio Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Mataró,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 449/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya,

Sociedad Anónima», contra doña Lidia Monjo Soto, don Pedro Monjo Soto y don Bernardo Moreno Guerrero, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0794 0000 17 0449 97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación al codemandado don Bernardo Moreno Guerrero, en ignorado paradero.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca número 6.977-N, del Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, tomo 1.391, libro 269, folio 109.

Valorada en 13.690.985 pesetas.

Mataró, 1 de abril de 2000.—El Secretario.—20.865.

MIRANDA DE EBRO

Edicto

Don Francisco García Romo, Juez de Primera Instancia número 1 de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 49/2000 se sigue a instancia de don Pedro Manuel Gutiérrez Hoyos, expediente para la declaración de fallecimiento de doña Agapita Hoyos Argüeso, natural de Villasuso (Cantabria) y vecina de esta misma localidad, donde contrajo matrimonio, nacida en el año 1920 y don Pedro Gutiérrez López, natural de Susillejas (Cantabria), nacido en el año 1917, quienes se ausentaron de su último domicilio conocido en Miranda de Ebro, calle Santa Lucía, núme-